



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Veintiocho de julio de dos mil veintidós

Providencia	Auto de sustanciación N° 348
Radicado	05 837 31 84 001 2020 00083 00
Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyo
Solicitante	María Aliria Oquendo Higuita
Beneficiario:	Carlos Alcides Oquendo Gómez
Decisión	Designa Curador Ad-Litem

Revisado el expediente se observa que a la fecha no se le ha nombrado al Demandado quien lo represente y asuma su defensa en el presente proceso, en consecuencia, se procede a nombrar como curadora ad-litem del demandado Señor CARLOS ALCIDES OQUENDO GÓMEZ, a la abogada ELIZABETH COSSIO CARABALI, quien se localiza en APARTADÓ - ANTIOQUIA, calle 95 N° 99 - 24 oficina 301 edificio Bancamia, abonados telefónicos 312 274 54 15 – (604) 828 12 44, correo electrónico elizabethcossio9@gmail.com, a quien se le deberá notificar personalmente a través del correo electrónico inscrito en el presente auto y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de 10 días, para que, si lo considera pertinente, conteste la demanda y para que represente al demandado en el proceso judicial, de conformidad con el artículo 55 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO Fijado el <u>29 DE JULIO DE 2022</u> a las 8:00 a.m. NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO <small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small>
